

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: AYUDANTE TÉCNICO/A DE LABORATORIO

- **Tipo de contrato:** Temporal, sustitución
- **Lugar de trabajo:** Zaragoza (Montañana)
- **Jornada:** Completa
- **Categoría profesional:** Ayudante Técnico
- **Número de puestos:** 1
- **Salario bruto anual:** 24.151,41€
- **Incorporación:** Lo más inmediata posible

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

- Preparación de muestras (digestión, extracción, purificación, dilución) de las muestras que posteriormente se analizan en el Laboratorio Agroambiental.
- Preparación de los patrones utilizados en esas analíticas.
- Preparación de reactivos requeridos en el desarrollo de las diferentes técnicas analíticas o diagnósticas.
- Calibración y mantenimiento de los equipos.
- Seguimiento y control de los métodos analíticos a lo largo del proceso y registro de resultados.
- Limpieza y mantenimiento periódico de los diferentes equipos y material de trabajo empleado.
- Participación en la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio (UNE-EN-ISO 17025).

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional) o equivalente.
- Al menos 24 meses de experiencia como analista de laboratorio.
- Carnet de conducir B en vigor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas mediante correo electrónico a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos que versará sobre técnicas de determinaciones analíticas y calibración de equipos. La prueba se puntuará con un **máximo de 30 puntos**, y será necesario obtener al menos 15 puntos para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un **máximo de 10 puntos**:

- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico/a en Laboratorio Clínico y Biomédico o de Laboratorio de Análisis y Control de Calidad: **3 puntos**.
- FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico/a en Operaciones de Laboratorio: **1 punto**.
- Formación específica relacionada con Microbiología y laboratorio, Obtención y preparación de muestras biológicas, Industria alimentaria, Calidad en los laboratorios o Análisis químicos y microbiológicos en aguas: **1 punto por cada curso superior a 40 horas**, hasta un **máximo de 5 puntos**.
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: **1 punto**.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **AYUDANTE TÉCNICO DE LABORATORIO (oferta número 29815)**.

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia laboral acreditada mediante contrato laboral (no prácticas) en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un **máximo de 40 puntos**:

- Experiencia como analista de laboratorio de serología de rumiantes, serología de porcino, microbiología o fitosanitarios: **0,85 puntos por cada mes** de experiencia acreditada, hasta un **máximo de 25 puntos**.
- Experiencia de laboratorio en análisis de aguas: **0,75 puntos por cada mes** de experiencia acreditada, hasta un **máximo de 15 puntos**.

La experiencia en los años en que se hayan desempeñado funciones en más de uno de estos ámbitos se puntuará solo en uno de ellos, por el mismo orden en que figuran estos 2, hasta el máximo de cada apartado, pasando en su caso el sobrante de años a puntuar en el o los siguientes.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de **AYUDANTE TÉCNICO/A DE LABORATORIO (oferta número 29815)**.

4. ENTREVISTA

Todas las candidaturas que superen la prueba de conocimientos serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 20 puntos**.

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los/as candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **AYUDANTE TÉCNICO/A DE LABORATORIO (oferta número 29815)**, en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: <https://seleccion.sarga.es/>

Para que los méritos sean valorados deberán estar correctamente **inscritos y acreditados** además de **asignados** en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí registrarla y asignarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el día **17 de noviembre de 2025**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. La persona trabajadora que haya incurrido en una falta grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque. Así mismo quien haya incurrido en una falta muy grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier proceso de selección que se convoque.
6. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.

7. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
8. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
9. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.
10. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
11. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.
12. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá **renunciar expresamente y por escrito al mismo**. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
13. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado “descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.